*República De Colombia*

Libertad y Orden

*Juzgado Promiscuo Municipal*
*Con Función De Conocimiento*
*Cunday Tolima*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 2019-00009
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Luz Dary Durán Soache

Revisado el expediente en referencia, se observa que para continuar el procedimiento que incumbe en la referencia, en primer lugar debe notificarse el mandamiento de pago al extremo pasivo, por lo cual se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Instar a la parte actora a verificar los postulados de autos agosto 14-2020 folios 70-72; marzo 1°- 2021 folio 73; septiembre 3-2021 folio 76; marzo 9-2022 folio 77 del cuaderno uno.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh